



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

**DECRETO**

**CONSIDERANDO:** La propuesta hecha a esta Alcaldía-Presidencia por la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 22 de febrero de 2013, del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL  
ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD  
AL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

RELATIVA A LA UTILIZACIÓN DE UN NUEVO MÉTODO DE VALORACIÓN DEL ARBOLADO EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA DE PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES. NORMA GRANADA VERSIÓN 2006, CORREGIDA EN 2007.

**VISTO,** el informe del Ingeniero Técnico Municipal, adscrito al Servicio de Parques y Jardines, de 13 de febrero de 2013, favorable a esta propuesta.

**CONSIDERANDO,** el informe jurídico favorable del Jefe del Servicio de Parques y Jardines, de 14 de febrero de 2013, conformado por el Director Técnico de Parques y Jardines, por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención General, del siguiente tenor literal:

**“ASUNTO:** PROPUESTA DE UTILIZACIÓN DE UN NUEVO MÉTODO DE VALORACIÓN DEL ARBOLADO EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA DE PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES.  
NORMA GRANADA VERSIÓN 2006, CORREGIDA EN 2007.

A requerimiento de la Dirección Técnica y en relación con el asunto de referencia, el funcionario que suscribe tiene a bien emitir el siguiente

**INFORME JURÍDICO:**

**CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, alude genéricamente a la valoración efectuada por el Servicio de Parques y Jardines, sin asignar ningún método determinado para realizar dicha valoración.

**CONSIDERANDO:** que conforme al artículo 124, apartado 4, letra g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, entran dentro de las funciones del Alcalde las de dictar bandos, decretos e instrucciones.

Es por lo que podemos colegir, que la adopción de la Norma Granada, versión 2006, corregida en 2007, como método de valoración del arbolado en aplicación de la Ordenanza de Promoción y

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Jefe del Servicio

Fdo.: Juan Ruiz López

Conservación de Zonas Verdes, puede ser acordada mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia, previa manifestación de conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y la Intervención General.

Es lo que tengo el deber de informar, a los efectos oportunos.”

**CONSIDERANDO**, el texto de la Norma Granada, versión 2006, corregida en 2007, de la Asociación Española de Parques y Jardines Públicos, que se acompaña con la presente propuesta.

En base a los anteriores considerandos y a la documentación obrante en el expediente, tengo a bien proponer al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, dicte Decreto con la siguiente instrucción:

**PRIMERO.-** Adoptar como método de valoración del arbolado en aplicación de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, la Norma Granada, versión 2006, corregida en 2007, de la Asociación Española de Parques y Jardines Públicos.

**SEGUNDO.-** La presente instrucción entrará en vigor el día siguiente a la fecha de este Decreto.”

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Adoptar como método de valoración del arbolado en aplicación de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, la Norma Granada, versión 2006, corregida en 2007, de la Asociación Española de Parques y Jardines Públicos.

**SEGUNDO.-** La presente instrucción entrará en vigor el día siguiente a la fecha de este Decreto.

**Málaga, 25 de Febrero de 2013**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**



**Fdo.: Francisco de la Torre Prados.**

**DOY FE:  
EL SECRETARIO GENERAL,**



CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Jefe del Servicio.

Fdo.: JUSTIN H. LOPEZ

